|  |  |
| --- | --- |
| **TABLA DE CUALIFICACIÓN DOCENTE** | Nº ECTS |
| **MATERIA**: DERECHO PROCESAL. PROCESO CIVIL Y PROCESO PENAL | 6 (\*3) |
| Perfil del profesor | Experto en Derecho ProcesalExperiencia investigadora: Tres sexenios de investigación vivos, los máximos posibles atendida la antigüedad.Experiencia docente: 16 años de antigüedad en la UCM y 6 años de antigüedad previos en la Universidad privada.Se estima una necesidad de 34 profesores |
| Líneas de investigación | 1. Derecho procesal civil2. Derecho procesal penal3. Derecho procesal de la Unión Europea4. Organización judicial |
| Proyectos | **1.** Miembro del grupo de investigación del Proyecto Nacional I+D (Ref. SEJ98­0281): *El artículo 24 de la Constitución a la luz de la jurisprudencia constitucional*. Investigador Principal: Ignacio Díez-Picazo Giménez. Entidad financiadora: Ministerio de Ciencia y Tecnología Duración: 01/09/1998 a 01/09/2000. Financiación recibida: 4.025.000 ptas.**2.** Miembro del grupo de investigación del Proyecto Nacional I+D (Ref.SEJ2004-05785/JURI): *La Constitución Europea: implicación y efectos en el ordenamiento procesal de los Estados Miembros*”. Investigador Principal: Andrés de la Oliva Santos. Entidad financiadora: Ministerio de Ciencia y Tecnología Duración: 31/12/2004 a 31/12/2007. Financiación recibida: 41.384,00 €.**3.** Miembro del grupo de investigación del Proyecto Nacional I+D (Ref. SEJ2005-05719/JURI): *“Integración europea y armonización de las garantías fundamentales en el proceso penal*”. Investigadora Principal: Lorena Bachmaier Winter. Entidad financiadora:Ministerio de Economía y de Competitividad- Duración: 1/1/2005 a 31/12/2007. Financiación recibida: 20.000 €**4.** Miembro del grupo de investigación del Proyecto Nacional I+D (Ref. SEJ 2008-04863/JURI): La construcción de un Derecho Procesal Europeo en el marco del Tratado de Lisboa. Investigador Principal: Andrés de la Oliva Santos. Entidad financiadora: Ministerio de Ciencia e Innovación. Duración: 01/01/2009 a 30/09/2012. Financiación recibida: 52.500 €.**5.** Miembro del grupo de investigación del Proyecto Nacional I+D (Ref. SEJ 2008-03457/JURI): Instrumentos de Justicia Restaurativa en el proceso penal español: hacia una regulación de la mediación penal. Investigador principal: Pedro Garciandía González. Entidad financiadora: Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnología del Ministerio de Educación y Cultura. Duración: 01/01/2008 a 1/10/2012. Financiación recibida:25.000 €.**6.** Miembro y Coordinadora nacional del Proyecto “European Civil Procedure and e-Justice implementation within the European Union: a planning for its study and difussion among legal practitioners” (Grant agreement nº JLS/2008/JCIV/AG/1008-30-CE-0306633/00-00). Investigador PrIncipal: Andrés de la Oliva Santos. Entidad Financiadora: Comisión Europea. Duración: 01/01/2010 a 31/12/2011. Entidades participantes: Universidad Complutense (Applicant), Universidad Rey Juan Carlos, Universidad de Valladolid, Universidad de Valencia, Universidad CEU-Cardenal Herrera Oria, Universidad de Jaén, Universidad de Almería, Universidad de Granada, y U. de Paris I-La Sorbonne y Paris X-Nanterre, en Francia, y de las Universidades de Bolonia, Brescia, Florencia, Pavía y Urbino, en Italia. Financiación recibida: 451.977,16 €.**7.** Miembro del grupo de investigación del Proyecto Nacional I+D «Nuevas tecnologías y derechos fundamentales: posibilidades y límites en el proceso» (Ref. DER2012-3305). Investigadora Principal: Marina Cedeño Hernán. Entidad financiadora: Ministerio de Economía y Competitividad. Duración: 01/01/2012-01/09/2016. Financiación recibida: 18.000 €.**8.** Investigadora principal del Proyecto I+D (Retos) «El Tribunal de Justicia de la Unión Europea: su incidencia en la configuración normativa del proceso civil español y en la protección de los derechos fundamentales» (Ref. DER-2016-75567-R). Entidad financiadora: Ministerio de Economía y Competitividad. Duración: 30/12/2016 a 29/12/2019. Financiación recibida: 12.000 €.**9.** Miembro del Proyecto*Best Practices for european Coordination on investigative measures and evidences* (JUST-2015-JCOO- AG-CRIM, Ref. 723198). Entidad financiadora: Comisión Europea. Investigadora Principal: Mar Jimeno Bulnes. Duración: 01/12/2016 a 01/03/2019. Entidades participantes: Universidad de Burgos, Universidad Complutense de Madrid, Università degli Studi di Palermo (It) y Universytet Jagiellonsky (Po). Financiación recibida 394.701,00 €. **10.** Miembro de la Red temática: “Justicia Civil: análisis y prospectiva” (DER 2016-81752-REDT), Investigadora principal: Carmen Senés Motilla. Entidad financiadora: Ministerio de Economía y Competitividad. Duración: 01/07/17 a 30/06/2019. Financiación recibida: 20.000 €.**11.** Miembro con dedicación exclusiva, desde el 22 de diciembre de 2004, de Grupo de Investigación U.C.M (Ref. 940446). “Problemas actuales de la Justicia y del Proceso”, validado en la convocatoria GR201/04 y dirigido por los Profs. Drs. Fernando Gascón Inchausti y Pilar Peiteado.* Convocatoria 2005 (GR45/05), financiado por UCM-Comunidad de Madrid. Importe concedido: 26.760 € (vigencia del 30.12.2005 al 29.12.2006).
* Convocatoria 2006 (GR69/06), financiado por UCM-Comunidad de Madrid. Importe concedido: 24.000 € (vigencia del 01.01.2007 al 31.12.2007).
* Convocatoria 2007 (GR74/07), financiado por UCM-Comunidad de Madrid. Importe concedido: 25.000 € (vigencia del 01.01.2008 al 31.12.2008).
* Convocatoria 2008 (GR58/08), financiado por UCM-Santander. Importe concedido: 21.610 € (vigencia del 01.01.2009 al 31.12.2010).
* Convocatoria 2010 (GR35/10-A), financiado por UCM-Santander. Importe concedido: 10.010 € (vigencia del 01.01.2011 al 31.12.2011).
* Convocatoria 2014 (GR3/14), financiado por UCM-Santander. Importe concedido: 5.118,51€ (vigencia del 21.11.2014 al 20.11.2015).

**12.** Miembro del Grupo designado para la realización de un “*Handbook for judges, prosecutors and other competent authorities on how to issue and execute a request for enforcement of a freezing order* (JUST/2010/JPEN/PR/1004)”. Concurso convocado por la Dirección General de Justicia de la Unión Europea (Dirección Justicia Penal) para elaborar un Manual de utilización de las herramientas establecidas en la Decisión Marco 577/2003. Convocatoria 2010/2011. Financiación recibida: 75.012,50 €. |
| Publicaciones | **LIBROS****1.***El «principio de consenso». La conformidad en el proceso penal español.* Prólogo de A. de la Oliva Santos. Ed. Cedecs, Barcelona, 1998. ISBN: 84­95027­11­9 (350 pp.)**2.** *La reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal: Comentario a la Ley 38/2002 y a la LO 8/2002, de 24 de octubre* (con F. Gascón Inchausti). Prólogo de I. Díez-Picazo Giménez. Civitas, Madrid, 2003. ISBN: 84-470-2058-4 (pp. 213 a 414).**3.** *Proceso penal y causa general. La inquisitio generalis en Derecho Español*. Ed. Civitas, Madrid, 2008. ISBN 978-84-470-3091-0 (216 pp).**4.***Las diligencias de investigación fiscal*, Ed. Civitas, Aranzadi, Madrid, 2015. ISBN 978-84-9059-987-7. (219 pp.)**CAPÍTULOS DE LIBRO****1.** Comentarios a los artículos 3, 52, 53 y 54 de la Ley Orgánica del Tribunal del Jurado (con I. Díez-Picazo Giménez)», en la obra colectiva *Comentarios a la Ley del Jurado* (coord. De la Oliva Santos). Ed. Centro de Estudios Ramón Areces, Madrid, 1999. ISBN: 84-8004­369­5, (pp. 104 a 110; y 501 a 555).**2.** Comentarios a los artículos 18 y 19 de la Ley de Condiciones Generales de la Contratación, en la obra colectiva *Comentarios a la Ley 7/98, 13 de abril, de Condiciones Generales de la Contratación* (Dir. Díez­Picazo Ponce de León; y Menéndez y Menéndez. Coord. Alfaro Aguilar-Real). Civitas, Madrid, 2002. ISBN: 84­470­1773­7, (pp. 752 a 806).**3.** Comentario al artículo II-108 de la Constitución Europea, en la obra colectiva *Comentarios a la Constitución Europea* (Dir. Álvarez Conde; y Garrido Mayol), Libro II, Tirant lo blanch, Valencia, 2004. ISBN: 84-8456-235-2, (pp.1545 a 1571).**4.** «Regla de exclusión y acusatorio», en *Proceso penal y sistemas acusatorios*, (coord. L. Bachmaier), Marcial Pons, Madrid, 2008. ISBN: 978-84-9768-558-0, (pp. 73 a 108).**5.** El «principio» *non bis in idem* a la luz de la jurisprudencia del TJCE (con M. Cedeño Hernán), en la obra colectiva *Justicia y Carta de Derechos Fundamentales en la Unión Europea* (Dir. De la Oliva Santos. Coords. Aguilera Morales y Cubillo López), Ed. Colex, Madrid, 2008.ISBN: 978-84-8342-114-7, (pp. 188 a 240).**6.** «Hacia la puesta en funcionamiento del Esquema Judicial de Interoperabilidad y Seguridad: EJIS», en *Presente y Futuro de la E-Justicia en España y la Unión Europea* (Coord. Carmen Senés Motilla), Cizur Menor, 2010. ISBN 978-84-9903-537-6. (pp.426 a 436).**7.** «Transmisión de documentos judiciales y extrajudiciales a efectos de notificación y traslado» (con I. Cubillo López), en *Derecho Procesal Civil Europeo, Vol. II* (Dir. A. de la Oliva Santos. Coord. MP. Calderón Cuadrado), Cizur Menor, 2011. ISBN 978-84-9903-816-2 (pp. 175 a 250).**8.** «Transmission of judicial and extrajudicial documents for the purposes of service: Regulation 1393/2007» (con Cubillo López, I.) en *European Civil Procedure* (Dir. De la Oliva Santos), Cizur Menor, 2012, ISBN 978-84-9903-017-3 (pp. 283 a 303).**9.** «Simplificación en el intercambio de información e inteligencia criminal en la Unión Europea: La Decisión Marco 2006/960/JAI, como herramienta para su consolidación como Espacio de Seguridad» en *La Armonización del Derecho Procesal tras el Tratado de Lisboa* (Dir. A. de la Oliva Santos y P. Calderón Cuadrado), Ed. Aranzadi, Cizur Menor, 2012, ISBN 978-84-9903-959-6 (pp. 579 a 614).**10.** «Una propuesta para la docencia del Derecho Procesal basada en el uso de expedientes procesales», en *El aprendizaje del Derecho Procesal. Nuevos retos de la enseñanza universitaria* (Dir. J. Picó i Junoy) Bosh Editor, 2011 (pp. 503 a 513).**11.** «La mediación penal: ¿quimera o realidad?»,en *Sobre la Mediación Penal (Posibilidades y límites en un entorno de reforma del proceso penal español)* Dir. P.M. Garciandía González y H. Soleto Muñoz (Coord. S. Oubiña Barbolla), Cizur Menor, 2012. ISBN 978-84-9014-027-7 (pp. 315 a 343).**12.** «Análisis crítico de la regulación normativa de la mediación en la justicia penal de menores a la luz de su aplicación práctica», en *Sobre la Mediación Penal (Posibilidades y límites en un entorno de reforma del proceso penal español*) Dir. P.M. Garciandía González y H. Soleto Muñoz (Coord. S. Oubiña Barbolla), Cizur Menor, 2012. ISBN 978-84-9014-027-7 (pp. 643 a 664).**13.** «El portal e-justice.europea.eu desde su página principal» Y «Herramientas para órganos jurisdiccionales y profesionales del Derecho», en *La e-Justicia en la Unión Europea. Desarrollos en el ámbito europeo y en sus ordenamientos nacionales* (con A. de la Oliva Santos y F. Gascón Inchausti), Cizur Menor, 2012. ISBN 978-84-9903-982-4 (formato electrónico).**14.** «La conformidad en la propuesta de Código Procesal Penal (*Ubi non est iustitia, ibi non potest ese ius*)», en *Reflexiones sobre el nuevo proceso penal* (Dir. V. Moreno Catena). Valencia, 2015. ISBN. 978-84-9086-048-9 (pp. 849 a 870).**15.** «Iniciación del proceso penal», «Fase de instrucción del proceso penal. Actos de investigación» y «Sentencia penal», en *Memento práctico Francis Lefebvre Ejercicio profesional de la Abogacía* (Coords. A.B.Campuzano y M. Enciso), Madrid, 2016, 1ª, 2ª y 3ª ed. ISBN 978-84-16612-12-3 (pp. 316 a 320; 320 a 355 y 355 a 359).**16.** «Ciberdelincuencia y derechos fundamentales: el legado de la inacción del legislador y la acción de los tribunales», en *Estudios Homenaje a Andrés de la Oliva Santos*, Editorial Universitaria Ramón Areces, Madrid, 2015. ISBN-13 (Tomo I) 978-84-9961-250-8, (pp. 1 a 23).**17.** «Víctima y conformidad: al encuentro de dos líneas paralelas llamadas a coincidir», *en La víctima del Delito y las últimas reformas procesales penales* (Dir. M. de Hoyos Sancho), Ed. Aranzadi, Cizur Menor, 2017, ISBN 978-84-9152-338-3, (pp. 99 a 119).**18.** «Las grabaciones defectuosas o fallidas de las vistas y juicios: trascendencia procesal y constitucional» (con S. García Couso), en *Nuevas tecnologías y derechos fundamentales en el proceso* (Coord. M. Cedeño Hernán). Ed. Aranzadi, Cizur Menor 2017, ISBN 978-84-9152-738-1, (pp. 237 a 265).**19.** «Concurrencia de acciones colectivas e individuales: la solución a un problema de legalidad ordinaria de manos del TJUE», en *Estudios sobre Jurisprudencia Europea: Materiales del I y II Encuentro anual del Centro español del European Law Institute* (Dir. A. Ruda González y C. Jerez Delgado; Coord. A. Orti Vallejo), Sepin, 2018, ISBN 978-84-17414-01-6 (pp. 11 a 25). **ARTÍCULOS****1.** «Algunos apuntes acerca de la conformidad en el procedimiento previsto en el Anteproyecto de la Ley Orgánica Penal Juvenil y del Menor, de 27 de abril de 1995». *Diario La Ley*, nº 4149, 22 de octubre de 1996. Tomo de jurisprudencia 5/1996, D-321,(pp. 1592 a 1597).**2.** «Observaciones críticas a las causas de disolución anticipada del Jurado» (I y II). *Diario La Ley*, nº 4394 y 4395, 14 y 15 de octubre de 1997.Tomo de jurisprudencia 5/1997, D-272 (pp. 1799 a 1806).**3.** «Algunas repercusiones procesales del nuevo Código Penal». *Diario La Ley*, nº 4465, 26 de enero de 1998. Tomo de jurisprudencia 1/1998, D-272 (pp. 1832 a 1837).**4.** «El reconocimiento de hechos y la petición de pase a enjuiciamiento inmediato *ex* artículo 789.5.5ª LECr.». *Revista de Derecho Procesal*, 1998-3, (pp. 539 a 572). **5.** «Las resoluciones de los miembros del órgano jurisdiccional». *Estudios Jurídicos. Cuerpo de Secretarios Judiciales*. *El Proyecto de Ley de Enjuiciamiento Civil*, 1999­I. Madrid, 1999, (pp. 305 a 347). **6.** «Resoluciones judiciales y diligencias de ordenación». *Tribunales de Justicia*, 2000, núm.3, (pp. 275 a 230). **7.** «Aproximación a la ejecución provisional y definitiva, desde su regulación en la Ley 1/2000, de 7 de Enero, de Enjuiciamiento Civil». *Tribunales de Justicia*, 2000, núm.7, (pp. 789 a 826). **8.** «Las medidas cautelares en la Ley de Responsabilidad Penal del Menor (o crónica de un despropósito)». *Tribunales de Justicia*, 2003­3, (pp. 1 a 29). **9.** «Veinticinco años del Poder Judicial» (con Susana García-Couso). *Revista de Derecho Político*, 2003, núm. 58-59, (pp. 659 a 683). **10.** *«*El artículo 14.5 PIDCP y la generalización de la doble instancia penal. Comentario a la Comunicación núm. 1101/2002, del Comité de Naciones Unidas de 5 de noviembre de 2004». *Revista Europea de Derechos Fundamentales*, núm. 4/2º semestre 2004, (pp.133 a 156). **11.** *«*El *ne bis in idem*: un derecho fundamental en el ámbito de la Unión Europea», *Revista Española de Derecho Europeo* (Thomson-Civitas), núm. 20, 2006, (pp. 479 a 531).**12.** «La eliminación de las prohibiciones probatorias en el proceso penal: ante una común y preocupante tendencia», en *Revista General de Derecho Público Comparado*, núm. 3, julio 2008. (versión electrónica, pp. 1 a 17).**13.** La tutela cautelar de las víctimas de violencia de género a la luz de su «regulación» legal, *Diario La Ley* núm. 7285*,* 17 de noviembre de 2009, Ref. D-354 (pp. 1 a 15).**14.** «*La pregiudizialità administrativa nel processo penale spagnolo*», Revista *Legislazione Penale*, 2010 (99), n.2, (pp. 203 a 222).**15.** «La orden europea de detención y entrega: regulación y balance de su aplicación en España», Revista *Archivio Penale*, núm. 2011/2, Mayo-Agosto. <http://www.archiviopenale.it>. (pp. 1 a 32).**16.** «El principio *non bis in idem* a la luz de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia (con M. Cedeño Hernán), Revista *Archivio Penale*, núm. 2011/2, Mayo-Agosto. <http://www.archiviopenale.it>. (pp. 1 a 28).**17.** «La mediación penal: ¿quimera o realidad?», REDUR 9, Diciembre 2011, (pp. 127 a 146). **18.** «El exhorto europeo de investigación: a la búsqueda de la eficacia y la protección de los derechos fundamentales en las investigaciones penales transfronterizas», *Boletín de Información del Ministerio de Justicia*, núm. 2145, Agosto de 2012, (pp. 1 a 27).**19.** «El incidente de nulidad de actuaciones *ex* artículo 241 LOPJ: una mala solución para un gran problema», *Revista General Derecho Procesal* nº 31, Septiembre 2013, (pp. 1 a 21).**20.** «La agilización de la Justicia Penal en el Proyecto de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (o “de cuando el oro parece…”)», *Diario La Ley*, nº 8551,1 de junio de 2015, Ref. D-216, (pp. 1 a 18). **21.** «Nuevas y problemáticas competencias para los Juzgados de Violencia sobre la Mujer», *Diario La Ley,* n º 8800, Doctrina, 11 de julio de 2016, Ref. D-276, (pp. 1 a 12).**22.** «Justicia penal y Unión Europea: un breve balance en clave de derechos». *Diario La Ley,* nº 8883, Sección Doctrina, 16 de diciembre de 2016, Ref, D-4333, (pp. 1 a 12). también publicado en la revista italiana *Archivio Penale* 3/2016. <http://www.archiviopenale.it>. (pp.1 a 20).**23.** «¿*Quo vadis* “jura de cuentas”? ¿*Quo vadis* Europa? (El estatus y función de los Secretarios Judiciales a examen por el TJUE», *Revista General de Derecho Procesal* 41, 2017, (pp. 1 a 22).**24.** «TJUE, proceso civil y tutela de los consumidores: repaso por un año que termina y previsiones en torno a otro a que comienza», *Revista General de Derecho Procesal* 44, 2018, (pp. 1 a 32).**25.** «La Orden Europea de Investigación: nuevas atribuciones para el Ministerio Fiscal», *Revista Justicia*, 2018-2 (pp. 195 a 221).**26.** «El control de oficio de las cláusulas abusivas en sede de recurso: la próxima batalla ante el TJUE», *Diario La Ley* núm. 9378, 15 de marzo de 2019.**ARTÍCULOS DIVULGATIVOS****1.** «Partes, intervención y sucesión procesal. Divulgación de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil». *Tribunales de Justicia*, 2000-1, (pp. 15 a 19).**2.** «Poderes de disposición de las partes sobre el proceso y sobre sus pretensiones. Divulgación de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil», *Tribunales de Justicia*, 2000-2, (pp. 149 a 153). **3.** «La representación procesal y la defensa técnica (I). Divulgación de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil», *Tribunales de Justicia*, 2000-8/9, (pp. 937 a 940).**4.** «La representación procesal y la defensa técnica (y II). Divulgación de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil», *Tribunales de Justicia*, 2000-10, (pp.1061 a 1066)***.*****5.** «Actuaciones judiciales: requisitos y características generales». Divulgación de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil, *Tribunales de Justicia*, 2000-12, (pp. 1289 a 1296).**6.** «Procedimientos declarativos: reglas para determinar el procedimiento aplicable». Divulgación de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil, *Tribunales de Justicia*, 2001-2, (pp. 23 a 29). **7.** «Presentación de documentos, dictámenes e informes y otros medios e instrumentos y traslado de las copias a las partes». Divulgación de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil*,* *Tribunales de Justicia*, 2001-3, (pp. 35 a 39). **8.** «Las diligencias preliminares». Divulgación de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil, *Tribunales de Justicia*, 2001-4, (pp. 25 a 29). **9.** «Aspectos generales de la prueba». Divulgación de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil, *Tribunales de Justicia*, 2001-5, (pp. 13 a 20)***.*****10.** «Los procesos declarativos ordinarios. El juicio ordinario». Divulgación de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil, *Tribunales de Justicia*, 2001-6, (pp. 9 a 15). **11.** «Los procesos declarativos ordinarios. El juicio verbal». Divulgación de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil, *Tribunales de Justicia*, 2001-6, (pp. 17 a 20). **12.** «Especialidades de los procesos declarativos ordinarios». Divulgación de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil, *Tribunales de Justicia*, 2001-7, (pp. 1 a 17).**13.** «Cuestiones y procedimiento incidentales. Las costas». Divulgación de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil, *Tribunales de Justicia*, 2001-8/9, (pp. 11 a 16)***.*****14.** «Los recursos en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Recursos ordinarios: Reposición y apelación». Divulgación de la Nueva Ley de Enjuiciamiento Civil, *Tribunales de Justicia*, 2001-11, (pp. 3 a 14). **15.** «Los recursos extraordinarios: casación; extraordinario por infracción procesal; en interés de ley y queja». Divulgación de la Nueva Ley de Enjuiciamiento Civil, *Tribunales de Justicia*, 2001-11, (pp. 15 a 27).**16.** «Medios de impugnación de resoluciones firmes». Divulgación de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil», *Tribunales de Justicia*, 2001-12, (pp. 29 a 35)***.*** **17.** «Justicia 2016: objetivo papel 0 (Nota informativa en torno al RD 1065/2015, sobre comunicaciones electrónicas en la administración de justicia y por el que se regula el sistema lexnet)», *E-Prints Complutense*, diciembre 2015. *Openacces*. <http://eprints.ucm.es/34925/>**COMENTARIOS JURISPRUDENCIALES****1.** Legalidad de la diligencia de entrada y registro sin la presencia del Secretario Judicial. Cosa Juzgada Penal: eficacia negativa; límites. Comentario a la Sentencia de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, de 20 de junio de 1997. *Tribunales de Justicia*, 1998-3, (pp. 369 a 373)***.*** **2.** Valor procesal de la declaración hecha por confidentes anónimos. Entrada y registro: motivación suficiente; descubrimiento de hecho delictivo distinto del inicialmente investigado. Comentario a la Sentencia de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, de 26 de septiembre de 1997. *Tribunales de Justicia*, 1998-4, (pp. 485 a 490). **3.** Adhesión a la apelación en procedimiento abreviado. Imposibilidad del apelante principal para contradecir el escrito de impugnación-adhesión: indefensión. Comentario a la Sentencia del Tribunal Constitucional 162/1997, de 3 de octubre. *Tribunales de Justicia*, 1998-5, (pp. 600 a 603).**4.** Legislación delegada; eficacia jurídica de la fe de errores: nulidad del Libro IV del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 1990, en su redacción dada por rectificación de errores. Comentario a la Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo), de 3 de octubre de 1997. *Tribunales de Justicia*, 1998-7, (pp. 780 a 787).**5.** Eficacia probatoria de la grabación de conversaciones directas entre presos preventivos pese a la ausencia de cobertura legal. Comentario a la Sentencia de la Sala Segunda del Tribunal Supremo de 10 de febrero de 1998. *Tribunales de Justicia*, 1988-10, (pp. 1039 a 1044). **6.** Intervención de las comunicaciones escritas entre internos y Abogados por la Administración Penitenciaria. Comentario a la Sentencia del Tribunal Constitucional 58/1998, de 16 de marzo. *Tribunales de Justicia*, 1998-11, (pp. 1155 a 1160). **7.** Sentencia de «estricta conformidad»: desvinculación del Tribunal por falta de tipicidad penal de los hechos objeto de conformidad». Comentario a la Sentencia de la Audiencia Provincial de Logroño de 30 de enero de 1998. *Tribunales de Justicia*, 1998-12, (pp. 1281 a 1284). **8.** Nulidad de actuaciones tras sentencia firme. Defectos de forma que causan indefensión». Comentario al Auto del Tribunal Supremo de 28 de Mayo de 1998. *Tribunales de Justicia*, 1999-2, (pp. 192 a 195). **9.** Falta de motivación del veredicto. Posibilidad de alegar en la vista motivos distintos de los que se expresaron en el escrito de interposición del recurso de apelación». Comentario a la Sentencia del Tribunal Supremo de 8 de octubre de 1998. *Tribunales de Justicia*, 1999-4, (pp. 376 a 380).**10.** Requisitos para que prospere un recurso por denegación de prueba testifical o pericial. Pertinencia y necesidad probatoria. Comentario a la Sentencia del Tribunal Supremo de 19 de octubre de 1998. *Tribunales de Justicia*, 1999- 8/9, (pp. 827 a 831). **11.** Legitimación del Fiscal para recurrir la sentencia cuando el acusado manifiesta su conformidad. Comentario a la Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de diciembre de 1998. *Tribunales de Justicia*, 1999-10, (pp. 993 a 996). **12.** «Competencia por conexión de la Audiencia Provincial cuando el enjuiciamiento de uno de los delitos corresponde al Tribunal del Jurado y puede romperse la continencia de la causa». Comentario a la Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de febrero de 1998. *Tribunales de Justicia*, 2000-1, (pp. 96 a 98).**13.** Presupuestos necesarios para la legitimidad y eficacia probatoria de las intervenciones telefónicas. Prueba derivada de prueba ilícita: conexión de antijuridicidad. Comentario a la Sentencia del Tribunal Constitucional 49/1999, de 9 de abril. *Tribunales de Justicia*, 2000-2, (pp. 245 a 265). **14.** El auto que ordena el archivo de las actuaciones por no ser el hecho constitutivo de delito no produce eficacia de cosa juzgada. Comentario a la Sentencia del Tribunal Supremo de 20 de marzo de 2000. *Tribunales de Justicia*, 2001-1, (p. 90).**15.** Improcedencia de la extradición incondicionada para el cumplimiento de sentencias condenatorias por delitos graves dictadas en ausencia y sin posibilidad de un posterior juicio rescisorio. Comentario a la Sentencia del Tribunal Constitucional 91/2000, de 30 de marzo. *Tribunales de Justicia*, 2001-1, (pp. 111 a 113). **16.** La iniciativa probatoria *ex* art. 729.2 LECrim. no tiene por qué contrariar la posición de imparcialidad del juzgador ni vulnerar el principio acusatorio. Comentario a la Sentencia del Tribunal Constitucional 188/2000,10 de julio. *Tribunales de Justicia* 2001-3, (pp. 105 a 106). **17.** No necesidad de comprobación judicial de los indicios para acordar la intervención telefónica en el ámbito de la investigación delictual. Legitimación del Fiscal para recurrir en casación por vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva. Comentario a la Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de julio de 2000. *Tribunales de Justicia*, 2001-4, (pp. 140 a 142).**18.** No cabe prolongación automática de la prisión provisional hasta el límite de la pena impuesta en la sentencia, si ésta es recurrida. Comentario a la Sentencia del Tribunal Constitucional 272/2000, de 13 de noviembre. *Tribunales de Justicia*, 2001-5, (pp. 128 a 129). **19.** Alcance del veredicto de culpabilidad. El juicio de inferencia en los procesos ante el Tribunal del Jurado. Comentario a la Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de julio de 2000. *Tribunales de Justicia*, 2001-8/9, (pp. 104 a 106). **20.** Pendencia de recurso contencioso­administrativo de cuya decisión depende la integración en la conducta enjuiciada de un delito de intrusismo. Una más que dudosa cuestión prejudicial. Comentario a la Sentencia del Tribunal Constitucional 255/2000, de 30 de octubre. *Tribunales de Justicia,* 2001-10, (pp. 109 a 111).**21.** Irregular citación a juicio de faltas realizada por correo certificado cuyo acuse de recibo fue firmado por persona distinta del imputado. Contenido mínimo de la cédula de citación. Comentario a la Sentencia de la Audiencia Provincial de Córdoba de 6 de noviembre de 2000. *Tribunales de Justicia*, 2002-1, (pp.113 a 114). **22.** La prueba sobre el derecho extranjero: ¿*quaestio iuris* o *quaestio facti*?. Comentario a la Sentencia de la Audiencia Provincial de Girona de 19 de mayo de 2000. *Tribunales de Justicia*, 2002-4, (pp. 53 a 55). **23.** Mayoría precisa para tener por probados (y no probados) hechos desfavorables al acusado. Comentario a la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 7 de diciembre de 2000. *Tribunales de Justicia*, 2002-4, (pp. 81 a 83). **24.** Vulneración del derecho a un Juez imparcial si quien dicta auto de apertura del juicio oral pasa a integrar posteriormente el tribunal juzgador. Comentario a la Sentencia del Tribunal Constitucional 310/2000, de 18 de diciembre. *Tribunales de Justicia*, 2002-4, (pp. 94 a 96).**25.** Derecho al Juez imparcial en el juicio de faltas. No vulneración si el Juez que conoció del juicio de faltas se limitó a recibir declaración por esos mismos hechos en fase de diligencias previas. Comentario a la Sentencia del Tribunal Constitucional 55/2001, de 26 de febrero. *Tribunales de Justicia*, 2002-4, (pp. 100 a 101).**26.** ¿Deben las Sentencias civiles contener un apartado específico de «hechos probados» y cita expresa de las normas jurídicas aplicables? Comentario a la Sentencia del Tribunal Supremo 29 de diciembre de 2000. *Tribunales de Justicia*, 2002-6, (pp. 72 a 74)***.*****27.** La persecución de los delitos de calumnia e injuria con publicidad exige querella, siendo insuficiente la denuncia. Intervención del Fiscal en recurso de casación interpuesto frente a sentencia dictada en procesos por delito privado. Comentario a la Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de enero de 2001. *Tribunales de Justicia*, 2002-6, (pp. 85 a 86).**28.** Peculiar contenido de la acción civil ejercitada en proceso por delito de alzamiento laboral. Modificación en conclusiones definitivas de la petición civil realizada en conclusiones provisionales. Comentario a la Sentencia del Tribunal Supremo 28 de febrero de 2001.*Tribunales de Justicia*, 2002-7, (pp. 97 a 99). **29.** Incidencia del cacheo sobre los derechos fundamentales. Validez de la actuación policial sobre la base de confidencias anónimas. Comentario a la Sentencia del Tribunal Supremo de 9 de mayo de 2001. *Tribunales de Justicia*, 2002-7, (pp. 111 a 113).**30.** La Justicia Penal ante la víctima de abusos sexuales menor de edad. ¿Defensor o verdugo? Comentario a la Sentencia del Tribunal Supremo 6 de julio de 2001. *Tribunales de Justicia*, 2002- 8/9, (pp. 98 a 101). **31.** Devolución de la fianza prestada para ejecución provisional de sentencia despachada conforme a la antigua Ley. Comentario al Auto de la Audiencia Provincial de Burgos de 29 de noviembre de 2001. *Tribunales de Justicia*, 2002-10, (pp. 85 a 86). **32.** Imposibilidad de ejecutar los pronunciamientos civiles de la sentencia penal revisada por despenalización de la conducta delictiva. Comentario a la Sentencia del Tribunal Constitucional 135/2001, de 18 de junio. *Tribunales de Justicia*, 2002-10, (pp. 105 a 106). **33.** Prescripción delictiva: tratamiento procesal y actuaciones interruptivas de la prescripción. Comentario a la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de noviembre de 2001. *Tribunales de Justicia*, 2002-10, (pp. 115 a 118). **34.** El recurso efectivo frente a la violación del derecho al doble grado jurisdiccional penal. Comentario a la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de diciembre de 2001. *Tribunales de Justicia*, 2002*-*11, (pp. 82 a 84).**35**. ¿Puede el Tribunal desvincularse de la conformidad si entiende que la calificación de los hechos es más grave que la consensuada? Comentario a la Sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid 4 de marzo de 2002. *Tribunales de Justicia*, 2002-12, (pp. 100 a 102). **36.** ¿Son provisionalmente ejecutables los pronunciamientos sobre guarda y custodia recaídos en un proceso de separación matrimonial? Comentario al Auto de la Audiencia Provincial de Málaga de 9 de octubre de 2002. *Tribunales de Justicia*, 2003-11, (pp. 88-91).**37.** Para que la entrada y registro domiciliarios se consideren constitucionalmente legítimos ¿es necesario el consentimiento del sujeto investigado o basta con el del cotitular del domicilio? Eficacia probatoria de la prueba obtenida con vulneración directa de un derecho fundamental. Comentario a la STC 22/2003, de 10 de febrero. *Tribunales de Justicia*, 2003-12, (pp. 128-130). **38.** El litisconsorcio necesario en el Arbitraje. Comentario a la Sentencia de la Audiencia Provincial de Barcelona de 27 de marzo de 2008, y a la Sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid de 16 de enero de 2008. *Arbitraje: Revista de arbitraje comercial y de inversiones*, 2009 (pp. 230 a 232).**39.** Articulación procesal de acciones individuales y colectivas en defensa de los consumidores a la luz del Derecho de la Unión, *Revista Española de Derecho Europeo*, núm. 63, 2017 (pp. 111 a 127).**2.1.6. RECENSIONES Y PRÓLOGOS****1.** Recensión de la obra colectiva *Comentarios a la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional* (Coord. Requejo Pagés), Tribunal Constitucional y Boletín Oficial del Estado, Madrid, 2001. *Tribunales de Justicia*, 2002­1, (pp. 120 a 122). **2.** Recensión a la obra de L. A. Cucarella Galiana: *El procedimiento arbitral (Ley 60/2003, 23 de diciembre, de arbitraje)*. Estudia Albornotiana, Publicaciones del Real Colegio de España, Bolonia, 2005. Revista *Anuario de Derecho Civil*, Enero-marzo 2005, (pp. 309 a 319).**3.** Recensión a la obra de V. Pardo Iranzo: *La prueba documental en el proceso penal*. Ed. Tirant lo blanch, Valencia, 2008. *Revista Derecho Procesal*, 2008 (pp. 674 a 676).**4.** Recensión a la obra de F. Gascón Inchausti: *El decomiso transfronterizo de bienes*. Ed. Colex. Madrid, 2007. *Revista Derecho Procesal*, 2008 (pp. 669 a 673).**5.** Recensión a la obra de I.J. Cubillo López, *La protección de testigos en el proceso penal*. Ed. Civitas-Thomson Reuters, Madrid, 2009. *Revista Derecho Procesal* ,2009 *(*pp. 1188 y 1189).**6.** Recensión a la obra de M. Cedeño Hernán, *La orden de detención y entrega europea: los motivos de denegación y condicionamiento de la entrega*. Ed. Thomson-Civitas, Cizur Menor, 2010. *Boletín del Ministerio de Justicia*, número 2131, de mayo 2011, (pp. 1 a 2).**7.** Recensión a la obra *El proceso penal en la Sociedad de la Información. Las nuevas tecnologías para investigar y probar el delito (Coord. Julio Pérez Gil)*. Ed. La Ley, Madrid 2012, *Boletín del Ministerio de Justicia*, núm. 2146, septiembre 2012. (pp. 1 a 3).**8.** Recensión a la obra de J. Gil Plana, *La prueba en el Proceso Laboral. Naturaleza y Evolución*. Ed. Thomson Reuters Aranzadi, Cizur Menor (Navarra), 2017. *Nueva Revista Española del Derecho del Trabajo*, 2017, Marzo 2018, (pp. 367 a 369).**9.** Prólogo a la obra de A. Vidal Herrero *La apelación “adhesiva” penal*, Dykinson, 2019. **VOCES DE DICCIONARIOS JURÍDICOS****1.**Voces: Acusador particular (p.75); Acusador privado (p.75); Atestado (p.129); Conformidad; Correlación entre acusación y sentencia (p. 299); Cosa juzgada penal (pp. 302 y 303); Denuncia (p. 368); Detención (p.420); Procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos; Proceso penal abreviado (p. 890); y Sobreseimiento (p. 1041), en *Diccionario jurídico Real Academia de Jurisprudencia y Legislación* (Dir. A. Montoya Melgar), Cizur Menor (Navarra), 2016. ISBN: 978-84-9135-373-7.  |
| Experiencia Profesional | **UNIVERSITARIA**— Beca de investigación y formación del profesorado concedida por la Fundación Universitaria San Pablo CEU desde Noviembre de 1993 hasta Septiembre de 1996. — Profesora Colaboradora en la Facultad de Ciencias Jurídicas y de la Administración de la Universidad San Pablo­CEU, desde el 1 de octubre de 1996 al 15 de septiembre de 1997. Régimen de dedicación parcial. — Profesora Adjunta en la Facultad de Ciencias Jurídicas y de la Administración de la Universidad San Pablo­CEU, desde el 16 de septiembre de 1997 al 15 de septiembre de 1998. Régimen de dedicación a media jornada. — Profesora Adjunta en la Facultad de Ciencias Jurídicas y de la Administración de la Universidad San Pablo­CEU, desde el 16 de septiembre de 1998 al 7 de marzo de 2002 (en situación de excedencia forzosa desde el 27 de noviembre de 2001 al 7 de marzo de 2002). Régimen de dedicación a tiempo completo.— Profesora Asociada (tipo2) en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, desde el 8 de marzo de 2002 al 30 de septiembre de 2002 (en situación de excedencia forzosa desde el 8 de marzo de 2002 a 11 de julio de 2002). Régimen de dedicación a tiempo completo.— Profesora Asociada (tipo 3) en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, desde el 1 de octubre de 2003 al 30 de junio de 2004. Régimen de dedicación a tiempo completo.— Profesora Contratada-Doctora en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense desde el 1 de julio de 2004 al 29 de enero de 2007. Régimen de dedicación a tiempo completo.— Profesora Titular de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense desde el 30 de enero de 2007 a la actualidad. Régimen de dedicación a tiempo completo.**FUERA DEL AMBITO UNIVERSITARIO****1.** Vocal asesor del Ministro de Justicia desde el 27 de noviembre de 2001 hasta el 10 de julio de 2002. Durante este período presté mi colaboración a la Sección Especial de la Comisión General de Codificación para la Reforma de un Anteproyecto de Ley de Enjuiciamiento Criminal, ayudando a la elaboración de un Borrador de Ley para el enjuiciamiento rápido e inmediato de determinados delitos y faltas, y de reforma del procedimiento abreviado; y de un Borrador de Ley Orgánica, en materia de prisión provisional (también citado en el aptdo. 2.6.1).**2.** Colaboración con el despacho DÍEZ-PICAZO ABOGADOS, S.L.P., contribuyendo a la elaboración de dictámenes conforme a su línea de investigación en Derecho procesal penal (también citado en el aptdo. 2.6.1).**3.** Miembro del Tribunal calificador del Cuerpo de Secretarios Judiciales. Tribunal Titular núm. 1. Orden JUS/3354/2008, de 10 de noviembre (BOE núm. 281, 21 de noviembre de 2008).  |